



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023

VISTO las Resoluciones del Consejo Superior N° 760/1998, N° 1.814/2007, N°1.815/2007, N° 1.309/2008; N° 3/2011; N° 1.442/2011, 2.508/2016 y N° 915/2018 y,

CONSIDERANDO:

Que las Resolución del Consejo Superior N° 760/1998 crea en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Tecnológica los Programas de Investigación y Desarrollo.

Que las Resoluciones del Consejo Superior N° 1.814/2007, N° 1.815/2007; N° 1.309/2008; N° 3/2011; N° 1.442/2011; 2.508/2016 y N° 915/2018 sustituyen, reconvierten y crean nuevos Programas de Investigación y Desarrollo y sus respectivos Consejos de Programas de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que los Programas son instancias de promoción y coordinación, estructurados sobre la actividad científico-tecnológica actual y futura de la Universidad.

Que compete a la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado de la UTN las acciones de potenciar y proyectar todas las actividades científico-tecnológicas e innovación correspondientes a un determinado campo de aplicación, organizando las actividades bajo la forma de programas.

Que esta Casa de Altos Estudios cuenta con numerosos proyectos de investigación, desarrollo e innovación enmarcados en la temática de cada Programa y por ello es necesario dar continuidad a las líneas prioritarias en I+D+i de los aludidos Programas.

Que a los efectos de dar cumplimiento con el artículo 7° de la Resolución del Consejo Superior N° 760/1998, es necesario dictar un reglamento para la operatividad desarrollo y gestión de los Consejos de Programas de I+D+i.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento General de designación de la Coordinación, Subcoordinación e Integrantes de los Consejos de los Programas de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, detallados en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Consejo Superior N° 760/1998, Artículo 7º.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2676/2023

UTN
SCyT
M.M.G
J.O DG.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 2676/2023

**REGLAMENTO GENERAL DE DESIGNACIÓN DE LA COORDINACIÓN
SUBCOORDINACIÓN E INTEGRANTES DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN**

El presente Reglamento se basa en procedimientos de conformación de los Programas de I+D+i de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de acuerdo con dos (2) propósitos fundamentales:

- Representar en la constitución de los Consejos de Programas de I+D+i el carácter federal de nuestra Universidad.
- Garantizar el carácter de experto/a en la temática de los distintos roles tanto de coordinación, subcoordinación así como de las y los integrantes de los distintos Programas, a partir de un proceso de evaluación de antecedentes por pares.

PROCEDIMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL ROL DE COORDINACIÓN Y SUBCOORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE I+D+i:

1. El Decano/a en forma conjunta con el Secretario/a de Ciencia y Tecnología de cada Facultad Regional propondrá un/a (1) docente investigador/a incorporado/a al Régimen de Investigador de UTN (Ord. N°1341) con categoría “A” o “B” para coordinar cada uno de los Programas de I+D+i, dependientes de la Secretaría de CyT de la UTN.
2. Cada Facultad Regional realizará su propuesta de candidatos/as acompañada de la siguiente documentación:
 - Nota firmada por las autoridades mencionadas en el punto 1 donde se consignarán todas las postulaciones de coordinación para cada Programa;
 - CVar de cada uno/a de los/as docentes investigadores/as sugeridos/as para la coordinación.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

3. El Consejo Asesor (Con.Ases.) de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado estará a cargo del tratamiento de las postulaciones.
4. El Con.Ases. luego de analizar los antecedentes científico - tecnológicos de las postulaciones consensuará la elección de Coordinación y Subcoordinación de cada Consejo de Programa.
5. Acto seguido, el/la Secretario/a de Ciencia y Tecnología elaborará la correspondiente disposición designando la Coordinación y Subcoordinación de cada Consejo de Programa.
6. La Coordinación y la Subcoordinación conjuntamente seleccionarán a los integrantes entre las restantes postulaciones enviadas oportunamente por las Facultades Regionales para la conformación del correspondiente Consejo de Programa.
7. Acto seguido, el/a Secretario/a de Ciencia y Tecnología elaborará el acto administrativo designando a los/as integrantes de cada Consejo de Programa.
8. Las designaciones de los roles de Coordinación, Subcoordinación e integrantes no tiene plazos preestablecidos.
9. Cada Consejo de Programa estará conformado por un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) miembros.
10. La solicitud de alta y de baja de integrantes de Consejo de Programa deberá comunicarse a la brevedad a la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado.
